

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

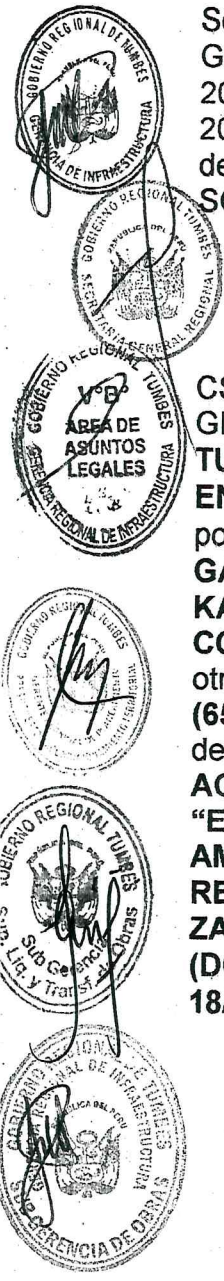
Tumbes, 28 SEP 2018

### VISTO:

Carta N° 0065-2018/CONSORCIO KAMAR, recepciónada el 02 de Agosto del 2018, Informe N° 059-2018/GOB.REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 06 de Septiembre del 2018, Informe N° 1594-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Septiembre del 2018, Memorando N° 1084-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Septiembre del 2018, Memorando N° 080-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de Septiembre del 2018, Informe N° 038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 25 de Septiembre del 2018, Informe N° 586-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 25 de Septiembre del 2018.....

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 05-2017-CS/GRT, se suscribió el Contrato de Obra N° 05-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 31 de Julio del 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara “**LA ENTIDAD**”, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, identificado con **DNI N° 08855543** y de la otra parte el **CONSORCIO KAMAR**, conformado por las Empresas Contratistas **BARZALAI CONSTRUCCIONES MULTIPLES EIRL** con RUC N° 20525524605 (30%), y la otra empresa **HEFZIVA CONSTRUCCIONES EIRL**, con RUC N° 2040396284 (65%), señalando domicilio legal en Calle Juan Francisco Feijoo N° 238-Tumbes, , debidamente representado por su Representante Legal Común el Señor **ARTURO AGURTO ZARATE**, con DNI N° 00234688, a quien en adelante se le denominara “**EL CONTRATISTA**” para la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES**”, por un monto Contratado de **S/. 2'608,314.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 18/100 SOLES)**, con un plazo de Ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS**





Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000338 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

28 SEP 2018

Tumbes,

CALENDARIOS, bajo la Modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.....

Que, mediante **R.G.R N° 0000171-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 25 de Mayo del 2018, se resuelve **DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, integrada por el **Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA** -Presidente, el **Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA-Miembro** y el **Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO** - Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 04 de Junio del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, integrada por el **Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA** -Presidente, el **Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA-Miembro** y el **Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO** - Miembro, y los Sres. **ARTURO AGURTO ZARATE**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO KAMAR** y el residente el **Ing. CARLOS HUMBERTO COTRINA FERNANDEZ**, después de realizar una exhaustiva revisión de toda la documentación física existente, se procedió al recorrido e inspección de la obra en todos sus ambientes, componentes, equipamiento y mobiliario; determinando que la obra se encuentra ejecutado al 100% de las partidas contractuales cumpliendo en todos sus extremos las metas del proyecto, indicando además que todo los componentes del equipamiento y mobiliario se han sometido a pruebas determinándose su correcto funcionamiento y cumplimiento de especificaciones técnicas. Por lo que el comité procedió a recepcionar la Obra sin observaciones.

Que, mediante Carta N° 0065-2018/CONSORCIO KAMAR., recepcionada el 02 de Agosto del 2018, el Representante Legal de la empresa **CONSORCIO KAMAR**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN**





Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".

Que, mediante Informe N° 059-2018/GOB.REG. DE TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 06 de Septiembre del 2018, el Ingeniero Inspector de la Obra, Ing. Ricardo R. Caballero Alon, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico sobre la Liquidación de Obra corregida, y determina que existe un saldo a Favor del Contratista ascendente al importe **S/. 246,315.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y SESE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES**), y un costo de Obra ascendente al Importe de **S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1594-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, Ing. Rolando J. Salazar Llatas alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Ingeniero Inspector, y sugiere se alcance a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras para que proceda con el trámite de liquidación Financiera y emisión del acto resolutorio de Liquidación Final de Obra, contemplando como costo total del Proyecto el importe ascendente a **S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a **S/. 246,315.76 DOSCIENTOS CUARENTA Y SESE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES**).

Que, mediante Memorando N° 1084-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 19 de Septiembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura (e), alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra corregida, para su revisión y proceda con el acto resolutorio.

Que, mediante Memorando N° 080-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de Septiembre del 2018, el subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras dispone al CPC. Edson Junior Armanza Chinguel, realizar la liquidación Financiera de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**





Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

28 SEP 2018

Tumbes,

**DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA,  
DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES".**

Que, mediante Informe N° 038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 25 de Septiembre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO KAMAR**, el importe ascendente a S/. **2'758,846.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N° 586-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 25 de Septiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Final de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*





**Copia fiel del Original**



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

*La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."*

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la

Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO KAMAR**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/. 3'005,162.23 (TRES MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 SOLES)**, y un saldo a Favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 246,315.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES)**.





Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

### ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la

Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO KAMAR**, ascendente a la suma de **S/. 246,315.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, conforme al ANEXO N°01 Y N° 02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



### ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina

Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO KAMAR** correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/. 260,831.42 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 42/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



### ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina

Regional de Administración, **DEVOLVER LA RETENCIÓN DEL 10 % DEL FONDO RETENIDO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO KAMAR** correspondiente a Mayores Metrados N° 01 del Contrato de Obra N° 005-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/.15,851.16 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 SEP 2018

**ARTICULO QUINTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a **CONSORCIO KAMAR**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Rolanda Salazar Matas  
INGENIERO CIVIL N° 11461  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000338-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 28 SEP 2018**

**A N E X O N° 01  
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"  
CONTRATISTA : CONSORCIO KAMAR  
CONTRATO : 005-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. IMAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
10/11/2017	6245	VALORIZACION N°01	146,548.03	0.00	1,055.15	0.00	0.00	1,055.15	0.00	0.00	0.00	5,861.92	1,055.15	
10/11/2017	6245			0.00	25,323.50	0.00	0.00	25,323.50	0.00	0.00	0.00	140,686.11	25,323.50	
11/12/2017	5996	VALORIZACION N°02	489,745.60	0.00	3,310.17	0.00	0.00	3,310.17	0.00	0.00	0.00	18,389.82	3,310.17	
11/12/2017	6002			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
11/12/2017	8003			0.00	32,155.90	0.00	0.00	32,155.90	0.00	0.00	0.00	178,643.92	32,155.90	
21/12/2017	6528	VALORIZACION N°03	507,971.39	0.00	3,657.39	0.00	0.00	3,657.39	0.00	0.00	0.00	20,318.86	3,657.39	
21/12/2017	6529			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
21/12/2017	6530			0.00	40,489.32	0.00	0.00	40,489.32	0.00	0.00	0.00	224,940.67	40,489.32	
14/02/2018	329	VALORIZACION N°04	239,856.82	0.00	1,726.97	0.00	0.00	1,726.97	0.00	0.00	0.00	9,594.27	1,726.97	
14/02/2018	330			0.00	41,447.26	0.00	0.00	41,447.26	0.00	0.00	0.00	230,262.55	41,447.26	
19/03/2018	931	VALORIZACION N°05	173,054.14	0.00	1,245.99	0.00	0.00	1,245.99	0.00	0.00	0.00	6,922.17	1,245.99	
19/03/2018	932			0.00	29,903.75	0.00	0.00	29,903.75	0.00	0.00	0.00	166,131.97	29,903.75	
16/04/2018	1612	VALORIZACION N°06	335,829.61	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
16/04/2018	1613			0.00	9,745.01	0.00	0.00	9,745.01	0.00	0.00	0.00	54,138.93	9,745.01	
16/04/2018	169			0.00	2,417.97	0.00	0.00	2,417.97	0.00	0.00	0.00	13,433.19	2,417.97	
16/04/2018	170			0.00	998.21	0.00	0.00	998.21	0.00	0.00	0.00	5,545.63	998.21	
18/05/2018	2363	VALORIZACION N°07	347,188.10	0.00	798.24	0.00	0.00	798.24	0.00	0.00	0.00	4,434.85	798.24	
18/05/2018	2364			0.00	19,157.70	0.00	0.00	19,157.70	0.00	0.00	0.00	106,431.64	19,157.70	
14/09/2018	107			0.00	1,701.52	0.00	0.00	1,701.52	0.00	0.00	0.00	9,452.87	1,701.52	
14/06/2018	107			0.00	40,836.41	0.00	0.00	40,836.41	0.00	0.00	0.00	226,868.93	40,836.41	
12/04/2018	1560	VALORIZACION MAYOR METRADO	127,814.78	0.00	920.24	0.00	0.00	920.24	0.00	0.00	0.00	5,112.47	920.24	
12/04/2018	1561			1.00	2,300.61	0.00	0.00	2,300.61	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.61	
12/04/2018	1562			0.00	19,785.26	0.00	0.00	19,785.26	0.00	0.00	0.00	109,918.14	19,785.26	
				0.00	420,840.99	0.00	0.00	420,840.99	0.00	0.00	0.00	2,325,224.30	420,840.99	
		C. PRINCIPAL	2,338,005.47											
		REINTEGRO	2,338,005.47											
		I.G.V.	0.00											
		MONTOPARCIAL	420,840.99											
		AUTORIZ. Y PAGADO	2,758,846.46											
		DE LOS ADELANTOS	208,742.17											
		I.G.V.	0.00											
		COSTO TOTAL OBRA	37,573.59											
			3,005,162.23											

EFFECTIVO 2,325,224.30  
AMORTIZAC. Y DSCITOS 12,781.18  
I.G.V. 420,840.99  
MONTOPARCIAL 2,758,846.46  
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 208,742.17  
I.G.V. 0.00  
COSTO TOTAL OBRA 37,573.59  
3,005,162.23

Copia fiel del Original





Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000338 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 SEP 2018

ANEXO N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDALLA MILAGROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"  
CONTRATISTA CONSORCIO KAMAR  
CONTRATO DE OBRA N° : 005-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		2,546,747.64
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,210,193.69	
1.1.2.- MAYOR METRADO N°01 (R.G.G.R N° 180-2018 DEL 02.04.18)	127,811.78	
1.1.3.- MAYOR METRADO N°02 (R.G.G.R N° 376-2018 DEL 08.08.18)	154,735.36	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	47,987.88	
1.1.5.- REAJUSTE MAYOR METRADO N°01	4,601.22	
1.1.6.- REAJUSTE MAYOR METRADO N°02	4,540.90	
1.1.7.- DEDUCCIÓN PARTIDA NO EJECUTADA	-3,123.19	
1.2.- PAGADO		2,338,005.47
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,210,193.69	
1.2.2.- MAYOR METRADO N°01 (R.G.G.R N° 180-2018 DEL 02.04.18)	127,811.78	
1.2.3.- MAYOR METRADO N°02 (R.G.G.R N° 376-2018 DEL 08.08.18)	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.5.- REAJUSTE MAYOR METRADO N°01	0.00	
1.2.6.- REAJUSTE MAYOR METRADO N°02	0.00	
1.2.7.- DEDUCCIÓN PARTIDA NO EJECUTADA	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO KAMAR</b>		<b>208,742.17</b>

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO KAMAR</b>		<b>0.00</b>

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		458,414.58
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	458,414.58	
3.2.- PAGADO		420,840.98
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	420,840.98	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO KAMAR</b>		<b>37,573.59</b>

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		208,742.17
II.- ADELANTOS		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		37,573.59
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO KAMAR</b>		<b>SI. 246,315.76</b>

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TESCIENTOS QUINCE CON 76/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero Inspector de obra según Informe N° 059-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 06 de Setiembre del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1594-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Septiembre 2018

